

14 DE ENERO DE 2022 .

RECTIFICACIÓN

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 52/2021

EXPEDIENTE: CUDAP: EXP-HCD:0002928/2021

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/21

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE IMPRESIÓN: IMPRESORAS LÁSER COLOR CON PACKS DE CONSUMIBLES, ESCÁNERES DE DOCUMENTOS Y MONITORES DE PANTALLA LED.

Cabe aclarar que en el mencionado Dictamen de Evaluación se desestimó la oferta de la firma SERVICIOS DIGITALES DE EXCELENCIA S.R.L. al no remitir documentación por la que fue intimada.

Durante el plazo de impugnación de oferta la firma SERVICIOS DIGITALES DE EXCELENCIA S.R.L. acreditó copia del correo electrónico enviado, en tiempo y forma, a la casilla institucional de la Dirección de Compras, que contenían los archivos de la documentación intimada. Se procedió a dar giro nuevamente de las actuaciones para intervención de la Dirección General de Informática y Sistemas, área con incumbencia técnica específica e integrante de Comisión de Evaluadora, a fin de proceder con el análisis correspondiente.

La Subdirección de Tecnología, dependiente de la Dirección General de Informática y Sistemas, emitió un nuevo informe técnico, obrante a fojas 266/268, donde argumentó, sobre la situación descripta, que el antivirus del servidor de correo electrónico de la H.C.D.N. impidió su entrega a la casilla del destinatario (Dirección de Compras) dado que el correo contenía archivos encriptados.

Analizada la documentación aportada se determinó que la misma no cumple técnicamente con lo requerido en el pliego de bases y condiciones del llamado, al no verse acreditada su condición de revendedor o distribuidor autorizado por el fabricante del producto ofrecido, siendo la misma emitida por un intermediario.

Se sostiene la conclusión a la que esta Comisión arribó oportunamente:

j) **Conclusión**

Esta Comisión Evaluadora, de acuerdo al análisis realizado sobre las ofertas presentadas aconseja:

1. **DESESTIMAR** las ofertas de las firmas SERVICIOS DIGITALES DE EXCELENCIA S.R.L., CUIT 30-70987884-7, ITPROUSER S.A., CUIT 30-71512348-3 y NIXON NET S.R.L., CUIT 30-66987684-6, todas en su totalidad; y las ofertas presentadas por RIO INFORMÁTICA S.A., CUIT 30-70781324-1 en el renglón N° 1 y ARG COLOR S.R.L., CUIT 30-71427582-4 en el renglón N° 2, en razón de los fundamentos esgrimidos en el punto i) del presente dictamen.
2. **PREADJUDICAR** a la firma RIO INFORMÁTICA S.A., CUIT 30-70781324-1, en los renglones N° 2 y 3, por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS



SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.273.750,00), en razón de los fundamentos esgrimidos en el punto i) del presente dictamen.

3. **PREADJUDICAR** a la firma ARG COLOR S.R.L., CUIT 30-71427582-4, en el renglón N° 1, por un importe total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CATORCE (\$ 12.973.014,00), en razón de los fundamentos esgrimidos en el punto i) del presente dictamen.

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen de evaluación dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir del día hábil posterior a su comunicación.



JUAN PABLO FERREYRA
DIRECTOR DE COMPRAS
DIR. GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DIPUTADOS DE LA NACIÓN



JOSE G. POLLOLA BARÓN
Director Gral. de Informática y Sistemas
H. Cámara de Diputados de la Nación